

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2021 00538 00***

Interlocutorio:

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Urbanización Conjunto Residencial Ibérica Propiedad Horizontal, identificado con Nit. N° 9002312367, en contra de Banco Davivienda, identificado con Nit N° 8600343137, por pago total de la obligación demandada incluidos los gastos rituales.

2) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 33
Fecha de notificación por estado 25/02/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d2a1100ec3d612c5da713d8bd318b2699e34f45c855445f05f5867936208dc**

Documento generado en 24/02/2022 10:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>